

indistintamente, teniendo que remitir el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia de curso a los traslados de esta Resolución; bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del Colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1962.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

RESOLUCION de la Direccion General de Enseñanza Primaria sobre distribución de nuevas ayudas de transporte escolar entre las provincias que se relacionan.

Por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria del 18 de septiembre último («Boletín Oficial del Estado» del 27) fueron distribuidas en diversas provincias ayudas para el transporte escolar colectivo, con cargo al Plan de Inversiones del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, por un total de 22.210 de las 40.000 establecidas, anunciándose que se podrían conceder nuevas ayudas hasta el límite señalado.

Efectuadas nuevas propuestas por las Comisiones Provinciales de Transporte Escolar.

Esta Dirección General, por delegación del Patronato de Protección Escolar, ha dispuesto:

1.º Distribuir 3.582 nuevas ayudas de 1.500 pesetas entre las provincias que se relacionan, que se sumarán, en su caso, a las concedidas en anterior Orden. Las provincias serán las siguientes:

Provincias	Número ayudas	Importe total
Albacete	660	990.000
Badajoz	45	67.500
Burgos	56	84.000
Castellón	20	30.000
Fernando Poo	63	94.500
Gerona	15	22.500
Málaga	942	1.413.000
Murcia	1.422	2.142.000
Navarra	103	154.000
Sevilla	80	120.000
Valencia	60	90.000
Vizcaya	100	150.000
Zamora	10	15.000
Totales	3.582	5.373.000

2.º La realización de las ayudas que se conceden se sujetará a lo dispuesto en el Orden de esta Dirección General de 8 de noviembre último.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1962.—El Director general, J. Tena.

Sres. Inspector general e Inspectores-Jefes de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Direccion General de Enseñanza Universitaria por la que se aprueban las obras de construcción de edificio para laboratorios de la Facultad de Ciencias de Valencia.

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de construcción de edificio para laboratorios de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia, en el que han de instalarse enseñanzas de aplicación de las Facultades de Ciencias Físicas y Químicas,

formulado por el Arquitecto don Fernando Moreno Barberá, en terrenos propiedad de dicha Universidad;

Resultando que el proyecto de referencia ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, estimando que esta bien estudiado y completo, haciendo, sin embargo, la salvedad de que establece en el pliego de condiciones una singularidad en lo que afecta a las relaciones del contratista y subcontratista, cuestión ésta de la que se hace caso omiso al aprobarse este proyecto.

El resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 15.390.625,76 pesetas; pluses, pesetas 1.231.250,07; 15 por 100 de beneficio industrial, 2.303.593,86 pesetas; importe de contrata, 18.930.469,69 pesetas; honorarios de Arquitecto, por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, 2,35 por 100, descontado el 45 por 100 que determina el Decreto de 7 de julio de 1933, 183.533,21 pesetas; idem id. por dirección de obra, 163.533,21 pesetas; honorarios, del Aparejador, 110.119,92. Total, 19.407.656,03 pesetas.

Resultando que las referidas obras han de abonarse conjuntamente por la Junta de Obras de dicha Universidad y por este Departamento, se acompaña certificación de la Universidad de Valencia acreditativa de existencia de crédito para esta atención en su presupuesto de ingresos y gastos aprobado para el ejercicio económico actual:

Considerando que dichas obras, por su cuantía, puede llevarse a efecto por el sistema de subasta:

Considerando que la Caja Unica tomó razón del gasto en 24 de mayo último y fué fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado en 7 del actual,

Este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de noviembre de 1962, ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia, redactado por el Arquitecto don Fernando Moreno Barberá, por su total importe de pesetas 19.407.656,03; que dicha suma se satisfaga en la siguiente forma: Con cargo a este Departamento, 9.000.000 de pesetas, que serán satisfechas con imputación a los ingresos que para este Ministerio representa la aportación de las percepciones establecidas por Decreto del Ministerio de Trabajo de 8 de enero de 1954, de la parte que del mismo se asignó para obras de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas, destinándose a dicho fin 2.000.000 de pesetas en 1962; 3.000.000, en el año 1963, y 4.000.000, en 1964, y el resto de 10.407.656,03 pesetas se abonará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Junta de Obras de la Universidad de Valencia, en el ejercicio económico de 1962, y que la ejecución de las obras se realice por el sistema de subasta, que llevará a efecto la Junta de Obras de la Universidad de Valencia.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1962.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Excmo. Y Magfo. Sr. Rector de la Universidad de Valencia.

RESOLUCION de la Direccion General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace público haber sido aprobadas y adjudicadas obras de arreglos varios en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (Sección Textil) de Tarrasa.

Visto el proyecto de obras de arreglos varios en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (Sección Textil) de Tarrasa, redactado por el Arquitecto don Luis Mateo Díaz;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 248.632,61 pesetas; pluses, 10.357,96 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 37.294,89 pesetas; importe de contrata, 296.285,46 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, el 3,25 por 100, 8.080,55 pesetas; idem id. por dirección, 8.080,55 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 4.848,33 pesetas. Total, 317.294,89 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad, de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por «Gobues» (Construcciones y Decoración), que se compromete a realizarlas por la cantidad de pesetas 296.000, lo que supone una baja de 285,46 pesetas en relación con el presupuesto tipo de contrata.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 317.009,43 pesetas y su abono con cargo al crédito del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, con el número 341.614, apartado b).

2.º Que se adjudique a «Gobues» (Construcciones y Decoración), por la cantidad de 296.000 pesetas, y

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva por importe de 11.851,41 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 6 de diciembre de 1962.—El Director general, Pío García Escudero.

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (Sección Textil) de Tarrasa.

RESOLUCION de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales por la que se transcriben las bases generales para el concurso ordinario a premios del año 1961, destinados a premiar trabajos de investigación acerca de asuntos de carácter científico relacionado con las disciplinas que la Academia cultiva o con sus aplicaciones.

Artículo 1.º Podrán tomar parte en este concurso los autores españoles, portugueses, iberoamericanos y filipinos, exceptuándose los numerarios y corresponsales de esta Corporación.

Art. 2.º El plazo para la entrega de trabajos que opten a estos premios comenzará a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y terminará el 30 de abril de 1964, período durante el cual se admitirán en la Secretaría general de la Academia, los días laborables, de cuatro a seis de la tarde. Las peticiones de admisión al concurso podrán presentarse firmadas o por medio de un lema, acompañando en el último caso un sobre cerrado señalado en su exterior con el mismo lema y que contenga en su interior el nombre y dirección del autor del trabajo. La persona que presente el trabajo y la instancia, dirigida al excelentísimo señor Presidente de la Academia, o en su caso, el sobre con el nombre del autor, recibirá un resguardo, en que constará la fecha de presentación y el número correlativo que al trabajo corresponda, firmado por el Secretario general.

Art. 3.º No se admitirán al concurso trabajos que hayan sido juzgados por otras Corporaciones científicas. No se devolverán a sus autores los trabajos, premiados o no.

Art. 4.º La Academia ofrece, para los trabajos correspondientes a la Sección de Ciencias Físico-Químicas, un premio de 25.000 pesetas y un accésit. Al premio y al accésit acompañarán un diploma en que conste la adjudicación, firmado por el Presidente y el Secretario general de la Academia, y una medalla, exornada con el sello de la misma, que serán entregados en sesión pública al autor premiado o persona que le represente debidamente.

Se advierte, para conocimiento general, que las Secciones irán turnándose en años sucesivos en la concesión del premio.

Art. 5.º Los trabajos premiados se imprimirán por cuenta de la Academia, a medida que los recursos de ésta lo permitan, entregándose, cuando ello se efectúe, cien ejemplares al autor.

Art. 6.º El resultado de este concurso se hará público en el «Boletín Oficial del Estado». A partir de la fecha en que este anuncio se publique, los autores que hubieren presentado su trabajo bajo lema y no hubieren sido premiados, dispondrán de un plazo de dos meses para retirar el sobre que contenga su nombre, previa presentación del correspondiente recibo; de no ha-

berlo hecho en el citado plazo, la Academia procederá a quemarlo en una de las sesiones ordinarias.

Premio «González Martí»

Para honrar la memoria del Académico numerario don Ignacio González Martí, la Fundación concederá un premio de 20.000 pesetas al trabajo de mayor relieve en investigación personal en un asunto de Física. El plazo de entrega terminará el 30 de abril de 1964.

Premio «Augusto Krahe García»

Con el fin de honrar la memoria del que fue Académico numerario don Augusto Krahe García, la Fundación de este título concederá un premio de 10.000 pesetas al mejor trabajo que se presente de Matemática pura o aplicada a la Ingeniería. El plazo de entrega de los trabajos terminará el 30 de abril de 1963.

Madrid, 21 de noviembre de 1962.—El Secretario, Obdulio Fernández.—6.588.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se aprueba la adjudicación definitiva de las obras de construcción de Escuelas y viviendas en los agregados y en el Ayuntamiento de La Lama (Pontevedra).

Incoado el expediente oportuno, que fue tomado razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 6 de octubre pasado, y fiscalizado el mismo en 11 del citado mes por la Intervención Delegada, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Antonio Soldevilla Guzmán, referente a la subasta de las obras de construcción de dos Escuelas y dos viviendas, tipo ER-35, en el Ayuntamiento de La Lama (Pontevedra), por 519.274,30 pesetas; construcción de dos Escuelas y dos viviendas en Antas, Ayuntamiento de La Lama (Pontevedra), tipo ER-35, por 521.884,05 pesetas; construcción de una Escuela y una vivienda en Escuadra, Ayuntamiento de La Lama (Pontevedra), tipo ER-35, por 275.599,76 pesetas; construcción de dos Escuelas y dos viviendas en la parroquia de Seijido, Ayuntamiento de La Lama (Pontevedra), tipo ER-35, por 521.884,05 pesetas; construcción de dos viviendas en la parroquia de Gajate, Ayuntamiento de La Lama (Pontevedra), tipo VMN-6, por 292.768,46 pesetas; construcción de una Escuela y una vivienda en Gende, Ayuntamiento de La Lama (Pontevedra), tipo ER-35, por 275.599,76 pesetas, y construcción de dos Escuelas y dos viviendas en Coveiro, Ayuntamiento de La Lama (Pontevedra), tipo ER-35, por 521.884,05 pesetas, que en total hace que el presupuesto de contrata de las referidas obras sea el de 2.923.984,43 pesetas, verificada en 11 de los corrientes, y adjudicada provisionalmente a «Industrias del Hormigón, Sociedad Anónima», calle de Embajadores, número 252, Madrid.

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras, al mejor postor, «Industrias del Hormigón, Sociedad Anónima», calle de Embajadores, número 252, Madrid, en la cantidad líquida de 2.840.734,71 pesetas, que resulta, una vez deducida, la de 88.159,72 pesetas, a que asciende la baja del 3,01 por 100, hecha en su proposición de la de 2.923.894,43 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de las referidas obras es el de diez meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1962.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se aprueba la adjudicación definitiva de las obras de reconstrucción de las Escuelas en La Seca (Valladolid).

Incoado el expediente oportuno, que fue tomado razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 5 del pasado octubre, y fiscalizado el mismo por el